

CIRCULAR Nº 25 DE 2019
22-02-2019

**NORMATIVA DE DESPLAZAMIENTOS A CAMPEONATOS DE ESPAÑA
INDIVIDUALES**

- A todos los Clubes

Aprobada por la Junta Directiva de la Faex, se establece la siguiente normativa para las expediciones organizadas por la Federación Extremeña de Atletismo, a los Campeonatos de España individuales:

Artículo 1. La Federación ayudará con el alojamiento y manutención de Campeonatos de España individuales en pista cubierta y en pista al aire libre, a atletas con licencia por Extremadura de categoría sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, sub-23 y sénior que militen en clubes con licencia por Extremadura. Igualmente subvencionará el alojamiento y manutención de un entrenador por cada dos atletas que lleve al campeonato.

Artículo 2. Los clubes serán los encargados de organizar la expedición, tanto a nivel de desplazamiento como a nivel de alojamiento y manutención. Deberán solicitar factura, firmada y sellada, a nombre de la Federación Extremeña de Atletismo (Av. Brocense, s/n – 10002 – Cáceres – CIF: G-06113278) por una cuantía superior o igual a la establecida para cada campeonato.

Artículo 3. La cuantía máxima de la ayuda en cada campeonato por persona y día, será la resultante de dividir los 9.000 euros presupuestados, entre el número de atletas y técnicos asistentes, que hayan enviado las facturas en tiempo y forma.

Artículo 4. El número de días que se podrán presentar para la ayuda se establecerá en función del día y hora de la prueba en la que el/la atleta tome parte, así como de la distancia del campeonato al lugar de origen del atleta. Para poder optar a la ayuda, el atleta deberá tener la mínima o hacerla durante el campeonato.

Artículo 5. Una vez finalizado el campeonato, en el plazo máximo de dos meses, el club deberá presentar las facturas a la Federación. Al finalizar la temporada, la Federación publicará una circular con la liquidación de la temporada.

Artículo 6. Las facturas deben ser por importe inferior a 1.000,00 €. En relación a las facturas, hay que tener en cuenta:

- a) En ellas deberán figurar los siguientes datos:
- Número de factura y en su caso serie.
 - Fecha de expedición.
 - Datos identificativos del expedidor (nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
 - Datos identificativos del destinatario (nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).

- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su importe total.
 - Deberá reflejarse la aplicación de cualquier descuento o rebaja.
 - Fecha de la operación cuando no coincida con la de expedición.
 - Cantidad retenida por IRPF, en su caso, o descripción del motivo de la exención si lo hubiera.
 - Desglose del IVA. En caso de figurar “IVA incluido” deberá especificarse cuál es el tipo de IVA aplicado (por ejemplo: “IVA incluido 21 %”)
- b) No se admitirá ninguna factura extendida en copia de impreso, aunque estuviese firmada y sellada en original.
- c) Cuando se trate de facturas derivadas de gastos producidos por más de una persona (por ejemplo: alojamiento y/o comidas de selecciones, cursillistas, etc) será necesario acompañar relación de tales personas, distinguiendo entre técnicos, deportistas y otros. Se debe cumplimentar el MODELO 9 que se encuentra en el siguiente apartado de nuestra web ([enlace](#)).

EL SECRETARIO GENERAL

(En el original)

Fdo.: Pedro Talavera Talavera.